

**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 192-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 19 de setiembre de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, INFORME N° 170-2023-RAM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 03323-2023-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 055-2023-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1955-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1082-2023-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de modificación presupuestal N° 02, al Proyecto de Inversión Denominado denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**, con CUI N° 2498007;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa"*;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en su numeral 5.8.9), establece que: *"El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio"* (...);

Que, según la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. En este contexto se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa. Por otra parte, respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra se basa en el numeral 5.4.11.2, en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 5°, numeral 5.7), establece sobre las Unidades ejecutoras que: *"Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones"* (...); Asimismo su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17°, numeral 1), en lo referido a la Fase de Ejecución establece que: *"La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación"* (...); numeral 4: *"Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente"* (...); Numeral 6): *"La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones"* (...);



HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
Cc.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 192-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de setiembre de 2023.

Que, con el objetivo planteado de contar con una eficiente capacidad de gestión técnica y operativa del sistema catastral y territorial en el Distrito de Moquegua, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a través de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, encargada de llevar a cabo el Proyecto de Inversión Pública, con Código Único de Inversiones N° 2498007, viabilizado el 16 de setiembre de 2020, por la Unidad Formuladora, siendo aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 243-2022-GM-A/MPMN, de fecha 27 de julio de 2022, rectificadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 116-2023-GM-A/MPMN, de fecha 11 de abril de 2023, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2498007, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 730 días calendario, y un presupuesto ascendente a S/ 6'820,263.79 (Seis millones ochocientos veinte mil doscientos sesenta y tres con 79/100 soles), conforme el siguiente detalle:

PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		5,664,253.40
GASTOS GENERALES DIRECCIÓN TÉCNICA	10.00 %	566,425.34
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.00 %	226,570.14
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA	2.00 %	113,285.07
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1.00 %	226,570.14
PRESUPUESTO TOTAL		6,797,104.09

Que, en amparo de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019- EF/63.01; a través de Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 081-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de mayo de 2023, se aprueba la Modificación en Fase de Ejecución N° 01, por Incremento Presupuestal, para gastos de control concurrente, por la suma de S/ 135,972.00 soles, siendo el 1% destinado al pliego 019 que corresponde a la Contraloría General de la Republica y el otro 1% al pliego 022, de la unidad ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público; siendo el monto total actualizado de S/ 6,956,235.79 soles, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2498007.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 094-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de mayo 2023, se aprueba la modificación de presupuesto analítico (costo directo y gastos generales) del proyecto de inversión denominado: Proyecto de Inversión Pública denominado: Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua -Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2498007.

Que, bajo los parámetros establecidos en la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Directiva N°001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN; en fecha 10 de agosto de 2023, el Residente del Proyecto Ing. Roger Anahua Machaca, remite el Informe N° 170-2023-RAM-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, sustentando el requerimiento en:

(...); La modificación en fase de ejecución N° 02, que comprende los adicionales por partidas nuevas, asimismo, se hace referencia a los deductivos por menores metrados y partidas no ejecutadas, sin ampliación de plazo, las cuales, según la evaluación realizada, se hace necesaria su ejecución y su no ejecución según el caso para el cumplimiento de las metas planificadas en el Expediente Técnico aprobado. (...);

Que, por esos fundamentos, se requiere la Modificación Presupuestal N° 02, por un monto total de S/ 309,715.33 soles, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2498007, conforme el siguiente

PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	258,096.12
GASTOS GENERALES	25,809.61
GASTOS DE SUPERVISIÓN	10,323.84
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	10,323.84
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	5,161.92
PRESUPUESTO TOTAL	309,715.33

Que, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, el Inspector de Obra, Ing. Roger Quispe Mamani, a través del Informe N° 055-2023-RQM-I-OSLO-GM/MPMN, de fecha 06 de setiembre de 2023, emite CONFORMIDAD TÉCNICA a la Modificación Presupuestal N° 02, por adicionales de partidas nuevas y deductivos por menores metrados y partidas no ejecutadas del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2498007, por un monto de S/ 309,715.33 (Trescientos nueve mil setecientos quince con 33/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado monto de S/ 7,265,951.12 (Siete millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y uno con 12/100 soles), conforme al siguiente

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
Cc.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 192-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 19 de setiembre de 2023.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	PRESUPUESTO TOTAL
COSTO DIRECTO	5,664,253.40			
GASTOS GENERALES	566,425.34	-----	258,096.12	5,922,349.52
GASTOS DE SUPERVISION	226,70.11	-----	10,323.84	592,234.95
GASTOS ADMINISTRATIVOS	226,70.11	-----	10,323.84	236,893.98
GASTOS DE LIQUIDACION	113,285.07	-----	5,161.92	236,893.98
CONTROL CONCURRENTE		135,972.00		118,446.99
GASTOS DE ELAB.EXP.TEC	23,159.70			135,972.00
TOTAL	6,820,962.79	135,972.00	309,715.33	7,265,951.12

Que, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 1955-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de setiembre de 2023, señala que, no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad, debido a que el presupuesto se encuentra distribuido en las diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal, por lo que se debiera de gestionar e financiamiento, previo cumplimiento de prelación en materia de inversiones, precisa también que, podría enmarcarse en el artículo 13°, referido a medidas de gasto de inversión, de la Ley de presupuesto para el Sector Público 2023 - Ley N° 31638, bajo ese contexto, considera que se debe continuar con el trámite correspondiente, la Modificación Presupuestal N° 02, por adicionales de partidas nuevas y deductivos por menores metrados y partidas no ejecutadas del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano y Gestión Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua- Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2498007, por un monto de S/ 309,715.33 (Trescientos nueve mil setecientos quince con 33/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N° 1082-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 13 de setiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Modificación Presupuestal N° 02, por adicionales de partidas nuevas, deductivos por menores metrados y partidas no ejecutadas del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2498007; por un monto de S/ 309,715.33 (Trescientos nueve mil setecientos quince con 33/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado por el monto de S/ 7,265,951.12 (siete millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y uno con 12/100 soles) de conformidad al Informe N° 1955-2023-SPH/GPP/GM/MPMN y el informe N° 055-2023-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023"**;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestal N° 02, por adicionales de partidas nuevas, deductivos por menores metrados y partidas no ejecutadas del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2498007; por un monto de S/ 309,715.33 (Trescientos nueve mil setecientos quince con 33/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado por el monto de S/ 7,265,951.12 (siete millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y uno con 12/100 soles) de conformidad al Informe N° 1955-2023-SPH/GPP/GM/MPMN y el informe N° 055-2023-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, de acuerdo a los documentos adjuntos que forman parte de la presente resolución que consta de 02 archivadores con 822 folios y 01 CD, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CÓDIGO ÚNICO	: 2498007
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	: S/ 23,159.70 SOLES
PRESUPUESTO BASE	: S/ 6,797,104.09 SOLES
MODIFICACION PRESUPUESTA N° 01	: S/ 135,972.00 (RGM N° 102-2022-GM/A/MPMN)
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	: S/ 309,715.33 SOLES (SOLICITADO)
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO	: S/ 7,265,951.12 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 730 DIAS CALENDARIO

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 192-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de setiembre de 2023.

FECHA DE INICIO
FECHA DE TERMINO
RESIDENTE DEL PROYECTO
INSPECTOR DEL PROYECTO

: 15 DE MAYO DE 2023
: 13 DE MAYO DE 2025
: ING. ROGER ANAHUA MACHACA
: ING. ROGER QUISPE MAMANI

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la Modificación Presupuestal N° 02; del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2498007; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su **Ejecución Física** estará supeditada a la **Asignación Presupuestal** previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes. Asimismo, la ejecución física del requerimiento, se encontrará supeditada a la asignación presupuestal, cumplimiento de prelación en materia de inversiones y/o enmarcarse en el artículo 13°, referido a medidas de gasto de inversión, de la Ley de Presupuesto para el sector público 2023 - Ley N° 31638.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
Ing. Helbert Berardo Galvan Zaballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA